



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0711/2018
BITÁCORA: 15/G1-0138/02/18

Toluca, México, 13 de Febrero de 2018

COMUNAL SAN PEDRO ATLAPULCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-0168/2018 de fecha 29 de Enero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES "SAN PEDRO ATLAPULCO", Ocoyoacac, P-15-062-PED-001, madera motoaserrada, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 72.676 Metros cúbicos	36	1151	1186	18106915	18106950
BIENES COMUNALES "SAN PEDRO ATLAPULCO", Ocoyoacac, P-15-062-PED-001, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 15.989 Metros cúbicos	8	493	500	18106951	18106958
BIENES COMUNALES "SAN PEDRO ATLAPULCO", Ocoyoacac, P-15-062-PED-001, costonera o costera, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 22.477 Metros cúbicos	11	136	146	18106959	18106969
BIENES COMUNALES "SAN PEDRO ATLAPULCO", Ocoyoacac, P-15-062-PED-001, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 47.997 Metros cúbicos	20	2681	2700	18106970	18106989
BIENES COMUNALES "SAN PEDRO ATLAPULCO", Ocoyoacac, P-15-062-PED-001, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 305.550 Metros cúbicos	33	1356	1388	18106990	18107022

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Abril de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

13 FEB 2018

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**

